

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE MICROCRÉDITOS A MICROEMPRESAS Y PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DEL MUNICIPIO DE VACARISSES AFECTADAS POR LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID19

1. Objeto

Estas bases tienen por objeto regular la concesión de microcréditos a las microempresas y personas trabajadoras autónomas del municipio que hayan visto afectada su actividad, de forma significativa, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Estado para contener la propagación de la pandemia del Covid-19, por haber tenido que restringir o suspender su actividad por esta causa, y que han visto fuertemente reducidos sus ingresos y tienen dificultades para hacer frente a los gastos ordinarios de su negocio, viendo peligrar su continuidad empresarial, productiva y comercial.

Los microcréditos objeto de la presente convocatoria se otorgarán por el procedimiento de concesión directa con concurrencia, según la orden de presentación de las solicitudes, hasta la finalización de la partida presupuestaria indicada a la base 7.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS

2.1 Pueden ser personas beneficiarias de esta ayuda:

- Personas trabajadoras autónomas, persona física, dadas de alta como trabajadoras autónomas al Régimen Especial de Trabajo Autónomo de la Seguridad Social (RETA), con sede social en Vacarisses.
- Microempresas: Empresa con un máximo de 10 trabajadores/se y que su volumen de negocio o balance anual no supera los 2 millones de euros, con sede social en Vacarisses.

3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

- Ser microempresa y/o persona trabajadora autónoma, persona física con sede social en el municipio de Vacarisses.
- En caso de personas extranjeras tendrán que disponer del correspondiente permiso de trabajo por cuenta propia.
- Estén al corriente de pago de las obligaciones tributarias ante el Ayuntamiento De Vacarisses, el Estado, la Seguridad Social y la Generalitat de Catalunya, o bien disponer de la correspondiente resolución de prórroga, aplazamiento, moratoria o cualquier otra condición especial de sus deudas con el Ayuntamiento, el Estado, la Generalitat y la Seguridad Social.
- Estar en situación de alta al RETA, como mínimo, durante el primer trimestre del 2020.
- Haber sufrido una reducción drástica e involuntaria de su facturación, en el momento de presentar la solicitud de subvención, dentro del periodo de vigencia del estado de alarma derivada de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020 y normas concordantes, en comparación con el mismo periodo del año anterior, como consecuencia de los efectos del COVID-19. En el caso de personas trabajadoras autónomas y microempresas con una antigüedad al RETA inferior a 1 año, en comparación con la media de los resultados mensuales desde el alta al RETA. En estos casos se otorgará a aquellas que justifiquen una bajada mínima del 60% de los ingresos durante este periodo. Anexo II
- El cumplimiento de los requisitos se tiene que acreditar mediante la declaración responsable que se incluye en estas bases como anexo Y y la presentación de la documentación acreditativa, cuando así se solicite.

4. CUANTÍAS DE LOS MICROCRÉDITOS

4.1. La cuantía de la ayuda puede ser hasta un máximo de 3.000 euros, con un tipo de interés 0%, a devolver en un plazo máximo de 4 años.

4.2. Determinación del importe de la ayuda:

4.2.1. En el caso de personas trabajadoras autónomas y microempresas con sede social en Vacarisses, se han establecido dos casuísticas:

a) Personas trabajadoras autónomas y microempresas con sede social en Vacarisses y que la totalidad de su actividad económica se desarrolla en el municipio de Vacarisses, se otorgará hasta un máximo de 3.000 euros

b) Personas trabajadoras autónomas y microempresas con sede social en Vacarisses y que la totalidad de su actividad económica no se desarrolla íntegramente en el municipio de Vacarisses, se otorgará hasta un máximo de 1.200 €.

5. CONCEPTOS PARA LA CONCESIÓN DE LOS MICROCRÉDITOS

Se podrán conceder microcréditos para cubrir gastos de las cuales dependa la supervivencia del negocio, como pueden ser, el alquiler del local que ocupa la empresa, comercio o autónomo, pagar nóminas, gastos de suministro y todos aquellos gastos necesarios por el funcionamiento del negocio.

La concesión de los microcréditos no es incompatible con otras ayudas y/o microcréditos concedidos por otras administraciones y, por lo tanto, tienen un carácter complementario de estos.

6. CONDICIONES DE LOS MICROCRÉDITOS

6.1. Las condiciones de los microcréditos son las siguientes:

Tipo de interés: 0%

Carencia: No se contempla

Plazo máximo de devolución: 4 años

Amortización con cuotas constantes mensuales

Fecha pago: de los días 1 al 5 desde el cuarto mes desde la firma del convenio

7. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Ayuntamiento de Vacarisses habilitará la financiación adecuada para hacer frente a los gastos asociados a estos microcréditos antes de aprobar la convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria grupo de programa 231 y concepto 479.

8. PLAZO, DOCUMENTACIÓN Y LUGAR PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

8.1. Las solicitudes de microcréditos y toda la documentación requerida se tendrán que presentar en un plazo máximo de 30 días, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria al BOPB.

El texto completo de las Bases de la convocatoria se podrá consultarse a la página Web del Ayuntamiento de Vacarisses al siguiente enlace <https://www.vacarisses.cat/seuelectronica/tauler-d-anuncis.htm>.

La solicitud para concurrir a esta convocatoria, así como el resto de documentación a agasajar, se formalizará en impreso normalizado que se puede encontrar en la web municipal <http://www.vacarisses.cat/>

La documentación se tendrá que presentar por los medios electrónicos del eTram que encontrarás a <https://www.vacarisses.cat/seu-electronica/tramits.htm>

8.2. La documentación que hay que presentar es la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE, según modelo del **anexo I** acompañada de la siguiente documentación.

En el caso de ser una microempresa:

- Copia de la escritura de constitución
- Copia de los estatutos de la empresa
- Fotocopia del DNI, Pasaporte o NIE de la persona solicitante
- Hoja de domiciliación bancaria

En el caso de una persona trabajadora autónoma:

- Copia del alta al RETA
- Copia del pago de las tres últimas cuotas de autónomos
- Fotocopia del DNI, Pasaporte o NIE de la persona solicitante
- Hoja de domiciliación bancaria

DECLARACIÓN JURADA, según el modelo del **anexo II** que justifiquen una bajada mínima del 60% de los ingresos en el momento de presentar la solicitud de subvención dentro del periodo de vigencia del estado de alarma en comparación con el mismo periodo del año anterior, conjuntamente con una memoria descriptiva de estos gastos.

El Ayuntamiento en todo momento tendrá derecho a solicitar, cuando considere necesario, la presentación otros documentos justificativos.

Si en la presentación de la solicitud se observa alguna deficiencia, incoherencia o carencia de documentación necesaria por la concesión del microcrédito, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días complete o enmiende su solicitud. Si en este plazo no se produce enmienda o no se aporta la documentación solicitada, se entenderá que cesa en la petición y se archivará sin más trámites.

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

9.1. El procedimiento de concesión de estos microcréditos es el de concesión directa con concurrencia, por orden cronológico de presentación de solicitudes y con el límite hasta agotar el crédito disponible. El plazo máximo para resolver la concesión será de 15 días a contar desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.

Las solicitudes se tienen que resolver por orden cronológico de presentación.

Las solicitudes se resolverán por el órgano competente como aceptación y otorgante el microcrédito, o como su denegación. En ambos casos la comunicación a la microempresa o persona trabajadora autónoma se hará público a través de la página web del Ayuntamiento y particularmente, a cada empresa, mediante correo electrónico.

La Comisión Evaluadora que revisará la documentación, comprobará los requisitos y requerirá la documentación adecuada si fuera necesario. Composición de la comisión evaluadora:

- ✓ Secretario del ayuntamiento
- ✓ Interventora municipal
- ✓ Técnica de la Concejalía de Promoción Económica, Desarrollo agrario e Industria

Corresponde a la Comisión Evaluadora la capacidad para resolver cualquier incidencia que se pueda presentar en relación con la interpretación de estas bases.

9.2. Otorgamiento o denegación.

La resolución del expediente de otorgamiento o denegación de los microcréditos solicitados será competencia de la Junta de Gobierno Local, previo informe técnico de la Comisión Evaluadora, en función del crédito presupuestario disponible (hasta agotar la reserva presupuestaria) y en función del riguroso orden de solicitud. En caso favorable se procederá a la firma del convenio **Anexo III**.

Una vez notificada la propuesta definitiva de otorgamiento del microcrédito, este se dará por aceptado en el momento que se firme el convenio entre la microempresa y/o la persona trabajadora solicitante y el Ayuntamiento de Vacarisses.

10. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN

El beneficiario podrá devolver anticipadamente el importe pendiente y cancelar total o parcialmente el microcrédito si lo considera oportuno.

11. RÉGIMEN ECONOMICO.

Según aquello dictado por la resolución se procederá a ingresar en el número de cuenta que habrá que indicar en la solicitud.

Las microempresas y personas trabajadoras autónomas perceptoras de los microcréditos tendrán que empezar a devolver el dinero percibido mediante cuotas mensuales de los días 1 al 5 desde el cuarto mes desde la firma del convenio al número de cuenta que se indique en el convenio regulador.

El importe de las cuotas será el que resulte de dividir la cantidad concedida, durante los meses que se ha solicitado devolver la ayuda, hasta un máximo de 48.

12. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las microempresas y personas trabajadoras autónomas beneficiarias del microcrédito tendrán que:

- Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute del microcrédito.
- Conservar la documentación que acredite que el importe concedido se ha utilizado para cubrir gastos propios de la microempresa/persona trabajadora autónoma que lo ha solicitado y no por otro concepto.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Devolver los microcréditos en el plazo máximo de 4 años y en cuotas mensuales según las condiciones fijadas en el convenio. El convenio contiene las cláusulas de compromisos mutuos e indicará la cuantía del préstamo a conceder; la periodicidad de las amortizaciones, la forma de supervisión y seguimiento por parte del Ayuntamiento de Vacarisses, las condiciones temporales de retorno del microcrédito concedido y las sujeciones legales a que se deberán las personas signatarias.
Cuando la persona beneficiaria sea una persona jurídica serán responsables subsidiarios quién sea administrador/a.
- Custodiar y aportar cuando sea requerida la documentación acreditativa de los valores de los ingresos obtenidos y de los gastos soportados durante el último año y hasta la fecha de presentación de la solicitud para llevar a cabo las actuaciones de comprobación y verificación de los datos declarados

13. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

El Ayuntamiento de Vacarisses exigirá el reintegro total o parcial de las ayudas, ante el incumplimiento de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria para la concesión de microcréditos, en la resolución de otorgamiento o en el convenio regulador y procederá contra los bienes y derechos de los beneficiarios de acuerdo con el que dispone el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Se podrán cobrar por la vía de constreñimiento en caso de no proceder al ingreso voluntariamente dentro del periodo que se otorgue al efecto.

14. PUBLICIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad a través de la página web del Ayuntamiento o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia. Los datos que se podrán publicar serán: NIF/CIF e importe de la subvención otorgada.

El Ayuntamiento hará público en el Portal de la Transparencia, toda la información de los microcréditos concedidos, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En cumplimiento de aquello que se establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 13 del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, informamos que los datos recogidos en el impreso de solicitud se incorporarán, para ser tratadas, en un fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de Vacarisses, con el fin de atender la solicitud, y de gestionar y tramitar esta convocatoria de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el Título III de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Se informa al beneficiario del microcrédito:

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, se informará al beneficiario del microcrédito:

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Vacarisses C/ Pau Casals núm, 17 08233 Vacarisses Datos de contacto del Delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicio de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos dpd.ajvacarisses@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de microcréditos del Ayuntamiento de Vacarisses
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de archivo histórico.
Legitimación del tracto	Cumplimiento de obligaciones legales.
Destinatarios de cesiones o transferencias	No se han previsto cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Derechos de las personas interesadas	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación y oposición del trato a través del Registro General del Ayuntamiento de Vacarisses. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo u acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el trato de los datos personales que le conciernen infringe el RGPD. Siendo en Cataluña APDCAT la autoridad de referencia http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/

15. REGIMOS JURÍDICO

El acto de resolución sobre la solicitud del otorgamiento agota la vía administrativa. De acuerdo con el que dispone el arte. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento, en el plazo de 1 mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses, los dos a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Todo aquello no previsto en las bases particulares será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, y el resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en cuanto al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Vacarisses,

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

EN/NA, con domicilioi con DNI....., EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, con NIF, domicilio

DECLARO que cumple y acepta todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras para la concesión de microcréditos a microempresas y personas trabajadoras autónomas de Vacarisses afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19.

- ✓ Que todos los datos que constan en la solicitud i los documentos que la acompañan son ciertos.
- ✓ Que se compromete a aportar cualquier documentación complementaria que le requiera este Ayuntamiento y a comunicar los cambios que se puedan producir en la documentación aportada.
- ✓ Que declara estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Generalitat de Cataluña.
- ✓ Estar al corriente de pago de las obligaciones ante el Ayuntamiento de Vacarisses, el Estado, la Seguridad Social y la Generalitat de Cataluña, o disponer de la correspondiente resolución de prórroga, aplazamiento, moratoria o cualquier otra condición especial de sus deudas con el Ayuntamiento, Estado, Generalitat y la Seguridad Social.
- ✓% de actividad económica que desarrolla en el municipio de Vacarisses.
- ✓ Que declara haber sufrido reducción drástica e involuntaria de su facturación en el momento de presentar la solicitud de subvención dentro del periodo de vigencia del estado de alarma, en comparación con el mismo periodo del año anterior, como consecuencia de los efectos del COVID-19. En el caso de personas trabajadoras autónomas y microempresas con una antigüedad en el RETA inferior a 1 año, en comparación con la media de resultados mensuales des de el alta en el RETA

En Vacarisses, _____ de _____ de 2020

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

EN/NA, con domicilio.....y con DNI....., EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, con NIF, domicilio.....

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA SOLEMNE QUE

La facturación de la empresa que represento / como profesional autónomo he sufrido una bajada del ___%, en el momento de presentar la solicitud de subvención dentro del periodo de vigencia del estado de alarma decretado por el COVID-19, en comparación con el mismo periodo del año anterior. *

Y ME COMPROMETO

A presentar conjuntamente con la solicitud una memoria descriptiva de ingresos y gastos donde se demuestre comparativamente que he sufrido una bajada de los ingresos en los últimos 12 meses *

A presentar en el Ayuntamiento de Vacarisses toda la documentación necesaria que justifique este hecho en el momento que sea solicitada

Y para que así conste y tenga los efectos oportunos, firmo la presente declaración a

Vacarisses, _____ de _____ de 2020

* En el caso de personas trabajadoras autónomas y microempresas con una antigüedad en el RETA inferior a 1 año, en comparación con la media de los resultados mensuales de de la fecha de alta en el RETA

ANEXO III

CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN DEL MICROCRÉDITO OTORGADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VACARISSSES A FAVOR DECOMO MICROEMPRESA O PERSONA TRABAJADORA AUTÓNOMA AFECTADA POR LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19

Vacarisses, lo..... de.....de 2020

REUNIDOS

Por un lado, el señor Antoni Masana Ubach, alcalde del Ayuntamiento de Vacarisses.

Y de la otra, el/la señor/a con DNI....., en nombre y representación de

INTERVIENEN

El señor Antoni Masana Ubach, en su condición de alcalde, en ejercicio de las funciones que le otorga la vigente legislación sobre régimen local, y en representación del Ayuntamiento de Vacarisses, entidad local con domicilio en Vacarisses, Calle Pau Casals, 17, y CIF P0829100G asistido por el secretario del Ayuntamiento, Sr. Joan Amengual Tomé.

El/la señor/a, en nombre e interés propio/ en su calidad de de la empresa....., con domicilio en la calle de y NIF, de ahora en adelante la persona beneficiaria.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y poder suficiente para el otorgamiento de este convenio, y al efecto

MANIFIESTAN

I. El Ayuntamiento de Vacarisses, en fecha aprobó las bases reguladoras para la concesión de microcréditos para apoyar a las microempresas y personas trabajadoras autónomas del municipio que hayan visto afectada su actividad, de forma significativa, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Estado para contener la propagación de la pandemia del Covid-19 , por haber tenido que restringir o suspender su actividad por esta causa, y que han visto fuertemente reducidos sus ingresos y tienen dificultades para hacer frente a los gastos ordinarios de su negocio, viendo peligrar su continuidad empresarial, productiva y comercial y donde se establecían las condiciones de otorgamiento así como también las obligaciones de las personas beneficiarias

II. Que en fecha la persona beneficiaria presentó solicitud para participar en la convocatoria de concesión de microcréditos y solicitó un microcrédito por un importe deeuros.

III. Que, una vez valorada la solicitud presentada por la persona beneficiaria, ha sido reconocida por parte de la comisión evaluadora, que ha procedido a hacer la propuesta de otorgamiento

IV. Que mediante resolución de fecha, le ha sido otorgado a la persona beneficiaria un microcrédito por un importe de euros, para ser destinado a con cargo a la partida..... grupo de 231 programa 831 del presupuesto de 2020.

V. Que el punto 9 de las bases específicas de estos microcréditos establece la necesidad de formalizado el microcrédito mediante un convenio que contendrá las cláusulas de compromisos mutuos entre la persona beneficiaria y el Ayuntamiento de Vacarisses.

VI. Que la persona beneficiaria acepta en este acto el microcrédito otorgado por el Ayuntamiento de Vacarisses por un importe total deeuros, obligándose a aplicar esta cantidad a la empresa o régimen de autónomos indicada y a devolverlo de acuerdo con las condiciones establecidas en este convenio.

Por las razones expuestas, ambas partes acuerdan suscribir un convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es regular las condiciones de otorgamiento y devolución del microcrédito otorgado por el Ayuntamiento de Vacarisses por un importe deeuros a favor de para hacer frente a los gastos de las cuales dependa la supervivencia del negocio.

Segunda. Condiciones económicas

-Cantidad otorgada:€

- Interés nominal anual: 0% (TAE 0%)

-Plazo total amortización: máximo de 4 años

-Periodicidad de las cuotas: mensual

- Fecha pago: del día 1 al 5 de cada mes a partir del cuarto mes desde la firma del presente convenio

-Importe de cada cuota mensual:€

Tercera. Finalidad

El microcrédito tendrá que destinarse íntegramente a abonar los gastos relativos a los pagos, gastos, inversiones y/u otros que tengan relación directa con la actividad empresarial.

Cuarta. Forma de devolución

La persona beneficiaria se compromete a devolver en el Ayuntamiento de Vacarisses la cantidad prestada en el plazo máximo de 4 años a contar desde el cobro del microcrédito.

La forma de devolución será mediante transferencia bancaria mensual en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Vacarisses número ES84 0182 6035 41 0200082653

Esta transferencia bancaria será por el importe deeuros en el mes y se tendrá que realizar del día 1 al 5 de cada mes, a partir del cuarto mes desde la firma del presente convenio, según el cuadro de vencimiento que se incorpora al anexo a este convenio.

Quinta. Reconocimiento de la deuda

La persona beneficiaria reconoce la deuda y se compromete a hacer la devolución en los plazos previstos en el presente convenio y se conserva la potestad de hacer una devolución más elevada a fin de saldar la totalidad del microcrédito si las condiciones de su negocio así lo permiten. Esta amortización no le permitirá ninguna comisión por cancelación anticipada.

Sexta. Procedimiento de reintegro en casos de devolución anticipada

El procedimiento de reintegro de los microcréditos otorgados, de acuerdo con el establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, se regulará por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo establecidas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especificaciones contenidas en el artículo 42 y siguientes de la reiterada Ley 38/2003 y del artículo 94 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. Así mismo, en conformidad con el artículo 38 de la Ley 38/2003, la persona beneficiaria tendrá que devuelto íntegramente o parcialmente el importe otorgado.

El periodo de ingreso de estos importes en vía voluntaria será el establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Si no se ingresaran dentro de este periodo se procederá por la vía de compensación o de constreñimiento de acuerdo con el Reglamento general de recaudación.

Cuando el beneficiario sea una persona jurídica serán responsables subsidiarios los administradores.

Séptima. Durada

Este convenio iniciará su vigencia el día de su firma y finalizará una vez la persona beneficiaria haya devuelto en el Ayuntamiento de Vacarisses la totalidad del microcrédito que tendrá que ser como máximo en el plazo de 4 años a contar desde el cobro del microcrédito por parte de la persona beneficiaria.

Octava. Justificación

La persona beneficiaria se compromete custodiar toda la documentación que justifica el cumplimiento de los requisitos, condiciones y de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la ayuda reintegrable.

La persona beneficiaria se compromete durante la vigencia de estos acuerdos, a facilitar en el Ayuntamiento de Vacarisses toda aquella información y documentación que le sea requerida relativa a su negocio.

Novena. Responsabilidad

Del conjunto de las obligaciones asumidas por la persona beneficiaria, responde ilimitadamente con todos sus bienes presentes y futuros.

Decena. Causas de extinción.

Este convenio se puede extinguir por las siguientes causas:

- ✓ Devolución anticipada de la ayuda reintegrable
- ✓ Por mutuo acuerdo de las partes.

- ✓ Por incumplimiento manifiesto de una de las partes firmantes.
- ✓ Imposibilidad sobrevenida del objeto del convenio.
- ✓ Por cualquier de las causas establecidas a la ley.

Undécima. Protección de datos personales

Las personas bajo firmantes autorizan en el Ayuntamiento de Vacarisses incorporar sus datos personales a los ficheros informatizados de los que el Ayuntamiento de Vacarisses es responsable, y que tendrán como finalidad el control y registro de las operaciones a su nombre, y en general la correspondencia y la relación contractual entre ellos.

Doceava. Interpretación

El Ayuntamiento de Vacarisses se reserva la prerrogativa de interpretar las cláusulas de este convenio y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Decimotercera. Notificación.

Las personas bajo firmantes designan como domicilio hábil para todo tipo de notificaciones, requerimientos o citaciones, incluidas las judiciales, el que consta como domicilio en este convenio o la dirección electrónica designada en la solicitud para la notificación a través de medios electrónicos, excepto en casos de modificación, siempre que haya sido comunicado de manera fehaciente al Ayuntamiento de Vacarisses. Así mismo, las personas que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas están obligadas a relacionar- se electrónicamente con la Administración, las notificaciones y requerimientos del Ayuntamiento de Vacarisses se practicarán a través de medios electrónicos.

Decimocuarta. Régimen jurídico.

En todo aquello no previsto en el presente convenio, se regulará por las Bases de convocatoria de concesión de microcréditos para apoyar a las microempresas y personas trabajadoras autónomas de Vacarisses afectados por la declaración de estado de alarma como consecuencia de la pandemia del COVID-19 en el municipio aprobadas en fecha, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (aprobado por decreto 887/2006, de 21 de julio) y el resto de legislación que le sea aplicable.

Quincena. Jurisdicción.

La naturaleza administrativa del presente convenio hace que sean competentes para resolver en última instancia los conflictos e incidencias que puedan suscitar-se, los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativo. Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio por duplicado ejemplar y en un solo efecto.

Vacarisses, ___ de _____

Antoni Masana Ubach
Alcalde

Sr/a
En representación de

Joan Amengual Tomé
El secretario

CUADRO DE AMORTIZACIÓN

MICROEMPRESA/TREBAJADOR/A AUTÓNOMO	
Importe del Microcrédito Concedido	€

Número de fraccionamientos	xx cuotas
Importe a pagar	€
Pagos	Mensuales
Inicio de pago	00/00/0000
Fin del pago	00/00/0000

1a Cuota	Fecha	Importe	Capital Pendiente
1	01/09/2020	0,00 €	0,00 €
2	01/10/2020	--	--
3	31/10/2020	--	--
4	30/11/2020	--	--
5	30/12/2020	--	--
6	29/01/2021	--	--
7	28/02/2021	--	--
8	30/03/2021	--	--
9	29/04/2021	--	--
10	29/05/2021	--	--
11	28/06/2021	--	--
12	28/07/2021	--	--
--	--	--	--
--	--	--	--